

PRISONERS DEFENDERS

ACTIVE LEGAL DEFENSE OF HUMAN RIGHTS - JURISTS - RAPPORTEURS - HUMANISTS

DE LA ORACIÓN PÚBLICA A LA CÁRCEL: CUBA CIERRA SEPTIEMBRE CON 1.351 PRISIONEROS POLÍTICOS

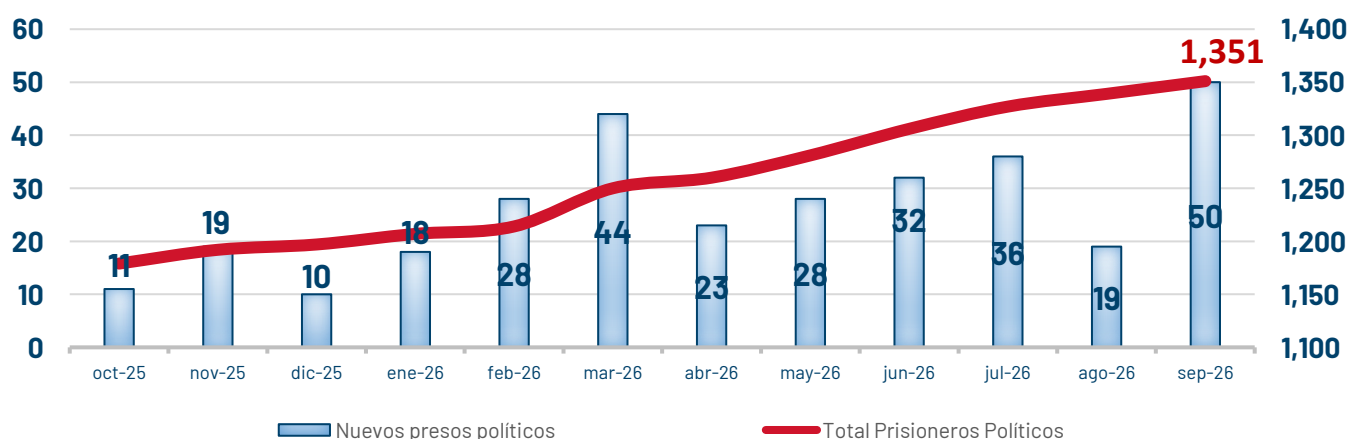
Prisoners Defenders documenta 1.351 prisioneros políticos al cierre de septiembre, un nuevo récord absoluto, tras incorporar 50 nuevos casos y registrar 38 bajas. Entre los casos destacados figura un pastor encarcelado después de convocar una oración pública; también se denuncian procesos contra manifestantes, periodistas y menores de edad. El informe examina una causa por supuesto terrorismo con peticiones fiscales de hasta 30 años y alerta de 476 presos enfermos que permanecen entre rejas. En octubre continuaron las detenciones y amenazas contra quienes acompañaban a Anna Bensi y a su madre durante el juicio.

PRISONERS
DEFENDERS

1.351 PRISIONEROS POLÍTICOS EN CUBA

*Informe Septiembre 2026

PRISIONEROS POLÍTICOS EN CUBA - ÚLTIMOS 12 MESES



ÍNDICE DE CONTENIDOS:

SE INCREMENTA LA REPRESIÓN RELIGIOSA Y LA PERSECUCIÓN CONTRA LAS VOCES CRISTIANAS	3
PRESOS POLÍTICOS DOCUMENTADOS EN UNA CAUSA PRESENTADA COMO TERRORISMO	6
PERIODISMO, ACTIVISMO Y DISIDENCIA BAJO PERSECUCIÓN	8
RECLAMAR AGUA Y ELECTRICIDAD SE SIGUE PAGANDO CON PRISIÓN	9
NEGACIÓN SISTEMÁTICA DE MEDICAMENTOS Y DE ATENCIÓN MÉDICA	10
PRISIONEROS POLÍTICOS VERIFICADOS EN CUBA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE	11
802 CONVICTOS DE CONCIENCIA, 496 CONDENADOS DE CONCIENCIA Y 53 OTROS PRESOS POLÍTICOS	12

Prisoners Defenders registra **1.351 prisioneros políticos en Cuba al cierre de septiembre de 2026**, un récord histórico consecutivo más, tras incorporar **50 nuevos presos políticos** y contabilizar **38 bajas** correspondientes a personas que dejaron de formar parte de la lista de presos políticos activos durante el período, tras la verificación individual de sus respectivas situaciones penales y penitenciarias. El presente informe se hace eco de estas nuevas incorporaciones en septiembre y otros casos de encarcelamiento político recientemente documentados sobre los que hay que poner el foco por sus características represivas.

La **persecución contra las voces cristianas** destaca en este informe mensual. Entre los casos documentados figura el **encarcelamiento de un pastor tras convocar una oración pública por Cuba**. El informe recoge también **la prisión provisional de un laico católico y un custodio evangélico detenidos en el contexto de protestas por la falta de agua y electricidad**. Sus casos muestran cómo la represión está fuera de control, alcanza a integrantes de las comunidades cristianas, y afecta a las labores de servicio y ayuda que desarrollan.

La persecución continuó **en los primeros días de octubre con la detención de otro pastor** y los **operativos de vigilancia, detenciones, interrogatorios y amenazas contra quienes intentaron acompañar a la joven creadora de contenido cristiana y a su madre, Anna Bensí y Caridad Silvente**, durante la vista oral del juicio político de ambas. Estas novedades, posteriores al cierre de septiembre pero que por relevantes no hemos querido dejar fuera de este informe, prolongan la presión sobre las voces cristianas y sus redes de solidaridad, con amenazas que alcanzan también a sus familias.

El informe documenta asimismo la **persecución contra periodistas independientes**, contra **activistas de derechos humanos** con años de hostigamiento y contra **manifestantes** que reclamaban servicios básicos. Además, examina los casos de una serie de presos políticos vinculados a una causa presentada como *"Terrorismo"*, con peticiones fiscales que alcanzan los 30 años de prisión. Prisoners Defenders identifica múltiples y gravísimas vulneraciones del debido proceso y del derecho a la defensa, junto con penas solicitadas desproporcionadas respecto de las conductas presuntamente atribuidas individualmente, lo que a nuestro juicio convierte estos juicios en actos que forman parte de una lección represiva a la población con la intención de infundir terror en ella ante cualquier tentación de ejercitar lo que **la Declaración Universal de los Derechos Humanos consagra en su preámbulo: el "supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión"**.

La referencia al *"supremo recurso"* de la rebelión contra la tiranía y la opresión, contenida en el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, conecta con la tradición histórica del derecho de resistencia frente al poder arbitrario. Su formulación subraya que la protección efectiva de los derechos humanos mediante un auténtico Estado de Derecho resulta imprescindible para evitar que las personas se vean compelidas (obligadas) a la rebelión, como último recurso. Este principio no exime de examinar individualmente las conductas investigadas ni de respetar los límites establecidos por el derecho internacional, pero obliga a situar cualquier respuesta penal estatal en el contexto del respeto a las libertades fundamentales, la legalidad, la proporcionalidad y las garantías del debido proceso y, ante la ausencia de un Estado de Derecho y la presencia de la opresión, como sucede en Cuba, la respuesta de

insurrección de un pueblo podría adquirir incluso una condición de legitimidad moral y política, al ser este "supremo recurso" la última defensa de la dignidad humana.

Es tanta la arbitrariedad procesal en este caso particular, que no existe manera material de justificar, en un proceso penal, la eliminación a tal grado del principio de inocencia y el derecho al debido proceso por causa de intereses políticos: **los testimonios se recabaron mediante torturas y sin asistencia letrada independiente, las periciales son de parte y no permiten el principio de contradicción, el aparato fiscal, judicial y de defensa pertenecen y dependen del Estado** y por ende (art. 5 de la Constitución cubana) del Comité Central del Partido Comunista, **las medidas cautelares de privación de libertad se impusieron de parte (la fiscalía) y sin tutela judicial**, y un largo etcétera de violaciones procesales como las mencionadas. Con estas características, se convierte en contra-jurídico, e incluso inhumano, no defender a las víctimas de todo ello. No obstante, los procesados han pasado a formar parte, no de nuestros *Convictos de Conciencia*, sino de la categoría de *Otros presos políticos*, que ha englobado históricamente situaciones inasumibles en derecho internacional que, incluso en alguna ocasión, también han afectado a miembros del gobierno de Cuba.

La lista total de prisioneros políticos de este mes, 1.351 casos, incluye 152 mujeres (11%) y 40 personas que eran menores de edad (3%) cuando fueron detenidas: 37 chicos y 3 chicas. De estos 40 detenidos siendo menores, 14 han sido condenados por "sedición". En el conjunto global de la lista aún se registran 214 casos por este delito: 138 permanecen entre rejas y 76 cumplen condenas domiciliarias o de trabajo forzoso sin internamiento.

La situación sanitaria agrava el balance de la posibilidad de vivir aún más muertes de presos políticos en prisión en adelante: **476 presos políticos con enfermedades permanecen encarcelados, todos con una negación parcial o total de asistencia médica**, donde no les proporcionan ni medicamentos para sus dolencias, que los tienen que llevar los familiares, e incluso así son "confiscados" por los carceleros o les niegan el suministro a los enfermos con fines represivos, **y 53 presentan problemas de salud psicológica, psiquiátrica o cognitiva incompatibles con las condiciones de las prisiones cubanas**. Los casos documentados recogen desnutrición severa, falta de insumos médicos y necesidades de atención especializada que comprometen su salud e integridad física y mental.

SE INCREMENTA LA REPRESIÓN RELIGIOSA Y LA PERSECUCIÓN CONTRA LAS VOCES CRISTIANAS

MAIKEL PUPO ENCARCELADO TRAS CONVOCAR UNA ORACIÓN PÚBLICA

El **pastor evangélico Maikel Pupo Velázquez**, líder del Ministerio Palabra de Fuego Bendición Sagrada de Camagüey y miembro de la Alianza de Cristianos de Cuba, **es uno de los nuevos presos políticos incorporados a la lista de septiembre**. Fue detenido el 26 de septiembre de 2026, después de convocar a varias iglesias a una oración pública por Cuba. Ante las advertencias de las autoridades, pidió a los demás participantes que no asistieran para evitar incidentes. Pese a haber cancelado la convocatoria colectiva, fue arrestado cuando acudió solo al lugar previsto. Permanece bajo prisión provisional en la **Prisión Cerámica Roja de Camagüey**.

Christian Solidarity Worldwide (CSW) informó el 9 de octubre de que había sido acusado de "**Desobediencia**", justificada con el espurio argumento de que las autoridades le habían advertido de no convocar a oración, y de que **permaneció nueve días incomunicado** antes de su traslado a prisión. La organización señaló también que su hija de 16 años se encuentra hospitalizada en cardiología. Ese mismo 9 de octubre, el pastor Darlon Bermúdez denunció que le habían denegado la libertad bajo fianza al pastor Maikel.

Maikel ya había sufrido represalias por apoyar a las familias de los presos políticos anteriormente. El 9 de julio de 2025 fue detenido cuando visitaba a Marta Perdomo Benítez, madre de **Jorge y Nadir Martín Perdomo**, dos Convictos de Conciencia del 11J, con 8 y 6 años de condena de privación de libertad siendo completamente inocentes de todo delito, para entregarle ciertos medicamentos para su nieta. Pasó en torno a **catorce horas en paradero desconocido**, sometido a interrogatorios bajo coacción y amenazas. Tras su liberación, continuó bajo control policial, sin poder abandonar su domicilio, con una **medida cautelar de reclusión domiciliar de facto**, impuesta por la Seguridad del Estado y muy habitual en Cuba,

cuyo régimen la practica extensamente en las fechas clave de la oposición, como el 11 de julio o el 10 de diciembre, día internacional de los derechos humanos. Su encarcelamiento actual prolonga esa persecución contra la labor pastoral de Maikel Pupo y también, contra **la verdadera causa de su privación de libertad: la solidaridad que viene desplegando con las familias represaliadas.**

ARIEL LIMIAS LEYVA: UN PASTOR DETENIDO EN OCTUBRE TRAS PROTESTAR ANTE EL CAPITOLIO

La represión contra las voces cristianas críticas continuó al empezar octubre con la detención de [Ariel Limias Leyva](#), pastor cristiano y pintor residente en La Habana Vieja, que ha ejercido como pastor de la Iglesia Asamblea de Dios. Su detención en octubre queda fuera del balance de septiembre, pero la gravedad del caso y los antecedentes clínicos de la víctima, con dolencias cardíacas y precedentes recientes de un infarto, justifican su mención en este informe.

[Ariel Limias Leyva](#) fue detenido el 2 de octubre de 2026 después de realizar **una protesta individual y pacífica** ante el Capitolio Nacional de La Habana. Portaba un cartel con mensajes como "No más discriminación política absurda", "Abajo la dictadura" y "Patria y Vida y Libertad". Las imágenes del arresto recogidas en la documentación no muestran siquiera resistencia alguna por su parte.

Fue trasladado inicialmente a la estación policial de Dragones, donde permanecía incomunicado y sometido a interrogatorios, según denunció su esposa, Yulia Morales Zamora. El 5 de octubre, Morales y el hermano del pastor acudieron a Villa Marista, donde les comunicaron que **se le acusa de "Propaganda enemiga contra el orden constitucional"**. El 9 de octubre, la familia confirmó que había recibido información sobre una acusación formal y que la familia buscaba representación legal.

Su situación presenta una especial vulnerabilidad médica. Según su familia, en enero de 2026 sufrió un infarto con una parada cardiorrespiratoria de quince minutos, y desde entonces debe seguir una estricta pauta de medicación y prevención. Estos antecedentes hacen especialmente grave su privación de libertad y exigen garantizar la continuidad del tratamiento y la atención médica. **Exhortamos a la comunidad internacional para que se pronuncie en contra de su injustificado procesamiento penal que sin duda pone en riesgo su vida.**

ELÍAS GONZÁLEZ PALMA: UN LAICO CATÓLICO ENCARCELADO POR PROTESTAR DESDE SU VIVIENDA

Las detenciones relacionadas con los cacerolazos en La Habana alcanzaron también al laico católico [Elías Heli González Palma](#), vinculado a la capilla del Sagrado Corazón y dedicado a labores de ayuda comunitaria. Fue detenido sin tutela judicial en junio de 2026 tras acudir a una citación en la unidad policial de Aguilera, en Diez de Octubre.

Según un allegado, las autoridades lo señalaron como participante en las protestas porque hacía sonar un objeto metálico desde el interior de su vivienda para reclamar electricidad, agua y combustible para cocinar. Acusado de "Desórdenes públicos", permanece en prisión provisional en Valle Grande.

Su encarcelamiento interrumpe su labor de preparación de alimentos gratuitos para ancianos y su colaboración con Alcohólicos Anónimos. También afecta al cuidado de sus dos hijos menores, de quienes tiene la custodia.

GUILLERMO DUARTE CONDE: UN CUSTODIO EVANGÉLICO CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN PRISIÓN

El custodio y miembro de la Iglesia Evangélica de Rocafort, [Guillermo Lázaro Duarte Conde](#), fue detenido **sin orden de arresto ni tutela judicial** el 7 de julio de 2026 en su domicilio de La Rosalía, en San Miguel del Padrón, La Habana, tras una protesta vecinal por la falta de electricidad y agua. Según su hermano, Ramón Duarte Conde, su intervención se limitó a arrojar una bolsa de basura a una fogata encendida por los vecinos.

Tras pasar por la unidad policial del Caballo Blanco y El Vivac de Calabazar, fue trasladado a Valle Grande, donde permanece en prisión provisional. Su familia informó de que presenta un grado de **discapacidad intelectual**, una condición que agrava su vulnerabilidad en prisión. El pastor de su iglesia ha realizado gestiones para conseguirle representación letrada y, según el relato familiar, los vecinos firmaron una carta en su defensa.

CONDENA DE ANNA BENSI Y CARIDAD SILVENTE Y REPRESIÓN EN TORNO AL JUICIO

La persecución contra voces cristianas críticas y sus redes de solidaridad alcanza también a [Anna Sofía Benítez Silvente](#), conocida como *Anna Bensi*, y su madre, [Caridad Silvente Laffita](#), ambas ya incluidas en la lista de Prisoners Defenders en la categoría de "Condenados de Conciencia", por la imposición de las medidas cautelares domiciliarias sin tutela judicial que sufrían.

El 1 de octubre, el Tribunal Municipal Popular de La Habana del Este declaró culpables a Anna Bensi y a su madre y anunció oralmente la condena de **dos años de privación de libertad subsidiadas por limitación de libertad**, para cada una, por el supuesto delito de "**Actos contra la intimidad personal y familiar**". El procedimiento se originó por **un vídeo que Caridad grabó en su propio domicilio**, y que Anna Bensi publicó, en el que aparecía un agente vestido de civil entregándole una citación. La causa, **sobreseída en abril, fue posteriormente reabierta**.

Desde marzo, ambas habían sufrido reclusión domiciliaria bajo constantes amenazas. Durante el interrogatorio a Caridad, agentes de la Seguridad del Estado la amenazaron con hasta cinco años de prisión y **la acusaron de ser una "mala madre"** por permitir que su hija denunciara la realidad cubana en redes sociales. La presión sobre la madre buscaba también frenar las publicaciones de Anna, una joven creadora de contenido cristiana.

El 1 de octubre, día del juicio, **la represión se extendió a quienes intentaron acompañarlas**, mediante un operativo de vigilancia, cercos policiales y detenciones para impedir que religiosos y otras personas acudieran al tribunal. Entre los detenidos estuvo el pastor evangélico **Rolando Fidel Pérez Lora**, conocido como "*Pregonero de Cristo*" y también miembro de la Alianza de Cristianos de Cuba. Fue interceptado cuando se dirigía al juicio. Un vídeo al que hemos tenido acceso muestra cómo **varios agentes lo tiraron al suelo, lo esposaron y lo introdujeron en un vehículo policial**. Tras su liberación, denunció un interrogatorio violento y amenazas que incluyeron referencias a su familia para que él y su grupo dejaran de expresarse públicamente.

También **fue detenido sin orden de arresto ni motivación legal David Espinosa Martínez**, creador de contenido cristiano y productor audiovisual de la Iglesia Bautista El Calvario. Tras ser seguido desde su vivienda, fue arrestado después de dejar a su hijo en la escuela, **sólo porque se disponía a acudir a la vista oral del juicio de Anna Bensi y su madre**. Lo trasladaron a la séptima estación policial de La Lisa bajo una espuria acusación del supuesto robo de piezas de un triciclo, la cual negó rotundamente. Sin embargo, los agentes solo le permitieron salir una vez terminada la vista oral del citado juicio, mostrando así la verdadera causa de haber sido detenido.

Otros jóvenes fueron impedidos de acudir a la vista oral mediante vigilancia y restricciones de movimiento. Integrantes del colectivo "*Fuera de la Caja Cuba*" denunciaron patrullas apostadas junto a sus viviendas para impedirles salir durante la mañana del juicio. Quienes consiguieron llegar, tampoco quedaron a salvo de represalias: **Josué Moreno**, de 20 años y amigo de Anna desde la infancia, fue detenido en su domicilio la noche del 1 de octubre, después de haberla acompañado frente al tribunal. Según su tía, Aymee Corominas, Josué fue liberado el 3 de octubre con una multa de 600 pesos pero continuó recibiendo llamadas y sufriendo el hostigamiento de las autoridades.

Las amenazas continuaron en los días siguientes contra **Anthony Martínez**, artista y creador de contenido cristiano de San Antonio de los Baños, Artemisa, ya que **él sí logró asistir al juicio pese a la vigilancia policial**. Ya había sido interrogado el 24 de septiembre y amenazado por sus publicaciones. El 5 de octubre, **cuatro agentes lo interrogaron** nuevamente en el centro del Ministerio del Interior conocido como el "Técnico de Guanajay". Según su testimonio, le advirtieron: "*No vamos a tener ninguna paciencia: al primer video que tú subas para la red, vas a ir preso*".

Los agentes intentaron además que Anthony firmara un compromiso para dejar de publicar vídeos, no cuestionar al régimen y abstenerse de participar en determinadas actividades y reunirse con personas vinculadas a la disidencia. Se negó. La exigencia de silencio y aislamiento prolonga la presión sobre quienes denuncian abusos y acompañan a las víctimas de la represión.

ANTECEDENTES DOCUMENTADOS DE LA REPRESIÓN RELIGIOSA

Estos mecanismos de represión religiosa ya habían sido documentados por Prisoners Defenders. [Nuestro informe sobre libertad religiosa](#) de 2022, basado en declaraciones de 56 líderes religiosos y laicos de nueve provincias y de comunidades católicas, protestantes, yorubas y musulmanas, recogió que el 93% de las personas consultadas había sufrido actos represivos, el 84% amenazas y el 46% detenciones arbitrarias por motivos de pensamiento, conciencia o religión. Dicho estudio fue la base de la autoría que **el USCIRF atribuyó a Prisoners Defenders por el informe oficial [Constitutional Reform and Religious Freedom in Cuba](#)**, que fue clave en 2022 para documentar ante instituciones estadounidenses el patrón de restricciones y violaciones de la libertad religiosa en Cuba, aportando evidencia relevante en el contexto del proceso que **culminó con la designación del país como Estado de especial preocupación por violaciones particularmente graves de la libertad religiosa**. Ese informe y otros adicionales, presentados en Naciones Unidas por Prisoners Defenders, fue la denuncia por la cual cinco Mandatos de derechos humanos de Naciones Unidas trasladaron al Gobierno cubano la comunicación conjunta [AL CUB 4/2023](#), remitida al Gobierno cubano el 16 de noviembre de 2023 por cinco Mandatos de los procedimientos especiales de Naciones Unidas, en la que se trasladaron graves denuncias sobre patrones de hostigamiento, detenciones arbitrarias y malos tratos contra dirigentes y miembros de comunidades religiosas. Como recogió [el informe de Prisoners Defenders de enero de 2024](#), también cuestionaban la actuación arbitraria atribuida a la **Oficina de Atención a los Asuntos Religiosos**, que emana y depende del Comité Central del Partido Comunista de Cuba, y los obstáculos y presiones contra las organizaciones religiosas independientes del Estado.

PRESOS POLÍTICOS DOCUMENTADOS EN UNA CAUSA PRESENTADA COMO TERRORISMO

Prisoners Defenders documenta también los casos de los presos políticos vinculados al Expediente penal de Fase Preparatoria 551/2023, sujetos a prisión provisional, reclusión domiciliaria u otras medidas restrictivas de libertad con amenazas que hemos podido documentar. El escrito de conclusiones provisionales de la Fiscalía, fechado el 30 de marzo de 2026 solicita penas de entre 3 y 30 años de prisión para los acusados.

Las autoridades difundieron públicamente la causa como un supuesto proyecto organizado desde Estados Unidos para reclutar personas y preparar acciones armadas en Cuba, relacionado con la entrada clandestina de [Ardenys García Álvarez](#) con presuntas armas y municiones. La acusación desarrolla una hipótesis de células armadas, atentados, sabotajes, espionaje y financiación. Sin embargo, la propia Fiscalía sostiene que las detenciones impidieron ejecutar ninguna acción real imputable a los acusados. La gravedad de los hechos atribuidos al caso no autoriza a trasladar sin prueba individual la misma intención, pertenencia o finalidad a todos los acusados.

Ardenys García Álvarez fue vilipendiado públicamente en la televisión estatal en 2024 en relación con los hechos. La utilización procesal de cualquier declaración realizada en ese contexto exige comprobar voluntariedad, acceso a asistencia letrada, integridad de la grabación, ausencia de coacción y posibilidad real de contradicción. La exposición pública previa de un acusado concreto, además, no demuestra en grado alguno la culpabilidad de éste ni de ningún tercero, y tampoco puede suplir las exigencias probatorias del proceso. La presunción de inocencia requiere que el tribunal decida sobre prueba producida y controvertida en el expediente, no sobre **una narrativa pública consolidada antes del juicio**.

Prisoners Defenders considera a estas personas prisioneros políticos por el uso de la causa para perseguir el disenso mediante vulneraciones del debido proceso y del derecho a la defensa, y por la desproporción de las penas solicitadas, hecho causado por claras motivaciones políticas, represivas y de intimidación de la población. Presentarlos públicamente como un colectivo de "terroristas" convierte una hipótesis acusatoria en una condena pública, sin que su responsabilidad individual haya sido determinada en un proceso con garantías.

Entre los casos más preocupantes destacan los de dos mujeres de una misma familia y un joven detenido siendo menor de edad. [Elizabeth Boloy Padilla](#) y su hija [Elíanis Castañeda Boloy](#) afrontan peticiones de **12 y 10 años de privación de libertad**, respectivamente, por conductas relacionadas con la supuesta

facilitación de contactos y presuntas expresiones verbales de disposición a colaborar. **Leandro Christian Palmero Guevara** fue detenido el 29 de noviembre de 2023, cuando tenía 17 años. La propia petición fiscal sitúa a Leandro Cristian Palmero Guevara con diecisiete años en el relato y reseña, en el tomo XI, foja 100, una certificación que acredita esa edad al ocurrir los hechos. Sin embargo, **la Fiscalía solicita, para el menor de edad, 12 años de privación de libertad**, sin atribuirle acto concreto alguno consumado y además **el fiscal, sin tutela judicial, le impuso previamente la medida cautelar de prisión provisional**. El Comité de los Derechos del Niño expresó en 2022 preocupación por la falta de un sistema especializado para adolescentes de dieciséis y diecisiete años, la duración de la prisión preventiva y la severidad de las penas, y pidió evitar y limitar aquella.

La desproporción resulta especialmente reveladora en los casos de quienes quedó confirmado, por la propia fiscalía y en su propio escrito, que **no aceptaron participar en acción alguna**. Para **Humberto Cruz Díaz** y **Disneys Estenis Flores** se solicitan **cinco años de privación de libertad**, y para **Obadis Villa Acosta** y **Yubaris Vera Tamayo**, tres años. Para **Denis Artiles González** se solicitan también **tres años de privación de libertad**, aunque la propia Fiscalía afirma expresamente que **no realizó ninguna acción** para colaborar.

También destaca **Luis Manuel Tabío Fonseca**, encarcelado desde el 1 de diciembre de 2023 en Cerámica Roja, Camagüey. **La Fiscalía solicita 12 años de prisión, pese a señalar que no mostró simpatía alguna por la presunta propuesta para delinquir**. **Nadiezchy Suárez Pérez** afronta una petición de **25 años de privación de libertad** como sanción única y conjunta por imputaciones de terrorismo, otros actos contra la seguridad del Estado y espionaje.

Del estudio profundo de este caso se deduce que nada cuadra con la acusación del régimen cubano. El análisis jurídico encaja con las declaraciones de diferentes representantes cubanos y algunas de las figuras más relevantes del exilio:

- **Willy González**, dirigente de *La Nueva Nación Cubana en Armas*, calificó el relato oficial como una “cortina de humo”. A pesar de reconocer que su organización realiza entrenamientos en defensa de la lucha armada como una opción para salir de la situación represiva generalizada que viven los cubanos, no escondiendo sus intenciones de ejercer el “supremo recurso” del pueblo cubano a la rebelión frente a la tiranía amparados en su preámbulo por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, **afirmó rotundamente desconocer el supuesto viaje de García Álvarez a Cuba**.
- **Ramón Saúl Sánchez**, líder del Movimiento Democracia y posicionado durante décadas en contra de las acciones violentas, **calificó de “ridículo” presentar la llegada de un hombre en una moto acuática como una acción militar contra Cuba**. A su juicio, **la narrativa penal se fabricó para intimidar a la población ante el aniversario del 11J y justificar la represión en foros internacionales**.
- **José Díaz Silva**, ex preso político e integrante del Movimiento Democracia y del Movimiento Opositores por una Nueva República (MONR), una organización eminentemente pacífica demostrada por años de activismo y cientos de detenciones de manifestantes pacíficos de esta organización de derechos humanos, apuntó al uso de agentes de la Seguridad del Estado para construir operaciones de este tipo.
- En el programa “Cuba al Día”, de Radio y Televisión Martí, el periodista **Mario J. Pentón** cuestionó la falta de independencia judicial y la exhibición televisiva de la supuesta confesión del principal acusado.
- **Alexis Boentes**, en un reportaje de Telemundo 51 de julio de 2024, relacionó el relanzamiento de la historia con el tercer aniversario del 11J, una coincidencia temporal que refuerza la interpretación de su uso propagandístico.

No obstante, varios de los afectados llevan **casi tres años en prisión provisional, desde noviembre y diciembre de 2023**.

La impresión jurídica de las acusaciones, a juicio de Prisoners Defenders, no hace sino apuntar a que **el caso podría ser una fabricación de la Seguridad del Estado, y los acusados deben ser defendidos, como poco, de las múltiples y gravísimas violaciones del derecho penal internacional que han sufrido en dicho proceso**. Sus casos han pasado a formar parte de nuestra categoría de “Otros presos políticos”.

PERIODISMO, ACTIVISMO Y DISIDENCIA BAJO PERSECUCIÓN

HENRY CONSTANTÍN EN PRISIÓN PROVISIONAL Y SU ENTORNO SOMETIDO A LA PRESIÓN REPRESIVA

El periodista independiente [Henry Constantín Ferreiro](#), director de La Hora de Cuba, **fue detenido sin tutela judicial el 16 de septiembre de 2026** tras acudir a una citación policial en Camagüey. Fue trasladado a Villa María Luisa, centro de operaciones e interrogatorios de la Seguridad del Estado, y posteriormente a la Prisión Kilo 7, donde permanece bajo la medida cautelar de **prisión provisional**, que en Cuba se prolonga sistemáticamente por meses o años sin intervención de juez alguno, sólo por mandato de la Fiscalía. La fiscalía le atribuye un supuesto delito de "*Desobediencia*" por no haber comparecido a tiempo a una citación arbitraria y represiva el 9 de septiembre.

Su encarcelamiento prolonga **un largo historial de persecución por su labor periodística**. En junio de 2025 permaneció cuatro días detenido en Villa María Luisa y, solo en enero de 2026, sufrió otras tres detenciones, seguidas de liberaciones sin cargos formales. **Constantín es vicepresidente regional para Cuba de la Comisión de Libertad de Prensa e Información de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP)**. La organización internacional ha reclamado su libertad inmediata.

El 21 de septiembre, el policía instructor (en Cuba, la figura del instructor es ejercida, por Ley, por la policía política) comunicó que la prisión provisional había sido dictada, mientras la abogada seguía sin acceso al expediente, en violación del propio proceso penal cubano. Ese día la defensa presentó un Habeas Corpus ante el Tribunal Provincial Popular de Camagüey. El 30 de septiembre se informó de que el tribunal no había admitido el recurso y ni siquiera realizaría la preceptiva vista oral por el mismo para valorar el caso, una violación flagrante, sistemática y permanente, en Cuba, de la definición intrínseca del proceso de Habeas Corpus. El 6 de octubre, La Hora de Cuba comunicó que el Tribunal Municipal había devuelto el expediente, sin involucrarse en su fondo, a la Fiscalía Provincial, evitando que la causa pasara a la tutela de un tribunal. La abogada dijo desconocer las razones, y la defensa tenía previsto solicitar una petición de modificación de la medida cautelar para que pudiera continuar el procedimiento en libertad. **El periodista [Henry Constantín Ferreiro](#) continúa encarcelado.**

La intimidación alcanza también a su pareja y compañera en La Hora de Cuba, la periodista **Alejandra García**. El 9 de octubre, durante su segunda visita en Kilo 7, lo encontró tranquilo y, según su testimonio, con buena salud, lo que es un alivio y una excepción entre los detenidos en Cuba tras semanas de reclusión. Dos agentes de la Seguridad del Estado, conocidos como "Felipe" y "Frank", nombres falsos que la policía política cubana, como la antigua Stasi, emplea para esconder las identidades de sus agentes, **la sometieron a un interrogatorio** bajo coacción, sin acceso a un letrado y en violación del debido proceso, pero justificado por los agentes como un "*diálogo amistoso*". Le hablaron de posibles ayudas y de acortar el proceso, mientras aludían al sufrimiento de su familia bajo **la amenaza de que a ella le pasara "algo"** que desestabilizara a Henry. Ampliando el ámbito represivo, también la interrogaron sobre sus propios familiares.

Antes de dejarla marchar, el represor "Frank" le dijo que estaba en sus manos escoger "*la forma fácil o la difícil*". García denunció acoso e intimidación y recordó que otros integrantes de La Hora de Cuba, entre ellos su vicedirectora, **Iris Mariño**, redactores y colaboradores, llevan **años sufriendo citaciones, detenciones e interrogatorios**.

MÁS DE UNA DÉCADA DE PERSECUCIÓN CONTRA ALEXIS HERNÁNDEZ

La prisión provisional se impone también a activistas con años de persecución documentada. [Alexis Hernández Cañizares](#), delegado del Movimiento Democracia y activista vinculado al Movimiento Opositores por una Nueva República (MONR), fue detenido nuevamente el 13 de agosto de 2026 en La Habana. **Permanece en la Prisión de Valle Grande, bajo prisión provisional sin tutela judicial, pendiente de juicio y acusado de un supuesto delito de "Atentado"**.

La persecución contra Alexis está documentada desde al menos 2015. Los archivos históricos de detenciones de Prisoners Defenders registran al menos **seis detenciones políticas sólo entre junio de 2015 y abril de 2016**, vinculadas a su solidaridad con las Damas de Blanco, su asistencia a la iglesia de Santa Rita

y una marcha por la libertad de los presos políticos y el respeto a los derechos humanos. Su historial recoge además maltratos y golpizas brutales de agentes de la Seguridad del Estado mientras permanecía esposado. Su encarcelamiento actual prolonga más de una década de hostigamiento por su actividad opositora.

DASMILDO MORENO CONDENADO POR EXPRESAR SU RECHAZO AL RÉGIMEN

La acusación de "Atentado", habitual en Cuba para justificar fraudulentamente las agresiones brutales de la policía política a activistas pacíficos, aparece también en otro de los nuevos casos incorporados a la lista de septiembre: [Dasmildo Moreno Guerra](#).

Condenado a **tres años de privación de libertad** en la Causa n.º 33/2024, permanece en Guamajal, Villa Clara, **tras haber expresado públicamente su rechazo al régimen desde el tejado de su propia vivienda**.

Según la documentación del caso, agentes policiales irrumpieron en su domicilio y lo detuvieron violentamente, sin que conste orden judicial de entrada ni otra justificación legal para la intervención. Los hechos utilizados para acusarlo de "atentado" habrían ocurrido después de esa entrada, sin que se le atribuyera un delito previo que la justificara. Esta secuencia cronológica habitual en Cuba, antes la detención que la comisión del presunto delito, no es sino una prueba irrefutable de la utilización del proceso penal para castigar la disidencia política y la expresión pacífica, incluso cuando se produjo en la propia vivienda del acusado. A [Dasmildo Moreno Guerra](#) se le han denegado la progresión penitenciaria, la libertad condicional y otras modalidades de cumplimiento de la pena.

La persecución, como en todos los casos políticos y de conciencia (todos, no algunos, afirmación que podemos sostener todas las organizaciones de derechos humanos que tenemos implantación sobre el terreno en Cuba), alcanza también a su familia. En este caso, **su hija, Lisabe Moreno, ha sido amenazada con ser encarcelada si regresa a Cuba, sólo por haber denunciado en redes sociales el proceso contra su padre**.

RECLAMAR AGUA Y ELECTRICIDAD SE SIGUE PAGANDO CON PRISIÓN

Las protestas por los apagones, la falta de agua y el deterioro de las condiciones de vida siguen siendo respondidas con detenciones, procesos penales y encarcelamientos. Los casos documentados incluyen adolescentes con enfermedades y manifestantes que permanecen durante meses en prisión provisional.

UN ADOLESCENTE CON EPILEPSIA ES EL QUINTO DETENIDO IDENTIFICADO EN ORIENTE REBELDE

Entre las nuevas incorporaciones a la lista de septiembre figura [Yordenkis Fonseca](#), menor, diagnosticado de epilepsia, detenido sin orden de arresto ni tutela judicial a finales de julio de 2026 en la comunidad Oriente Rebelde, municipio Sibanicú, Camagüey. Su arresto se produjo un día después de un cacerolazo pacífico para reclamar agua potable, electricidad y mejores condiciones de vida. Fue detenido junto a su hermano, también menor, [Yoelkis Fonseca](#). En el informe publicado en agosto, Prisoners Defenders ya documentó las detenciones de [Lisbany Aguilera La Ó](#), [Luís Alberto La Ó Ramírez](#), [Raudel Ramírez Vázquez](#) y [Yoelkis Fonseca](#), y señaló la existencia de un quinto detenido por verificar. La incorporación del caso de Yordenkis eleva a cinco las detenciones documentadas en relación con aquel operativo represivo.

[Yordenkis Fonseca](#) fue trasladado inicialmente a la Tercera Unidad de la Policía Nacional Revolucionaria de Camagüey y posteriormente a Villa María Luisa, centro de operaciones de la Seguridad del Estado, donde ha permanecido en prisión provisional, según la información disponible, hasta la fecha de cierre de este informe.

La situación de [Yordenkis Fonseca](#) reviste especial gravedad: **es menor de edad y padece epilepsia**. Desde su detención ha sufrido varias crisis que han requerido traslados hospitalarios. Su familia ha denunciado que continuaba sin información clara sobre los cargos formulados en su contra.

UN VETERINARIO ENCARCELADO TRAS LA PROTESTA DE FONTANAR EN LA HABANA

Las detenciones continuaron en septiembre. [Roberto Ponce Valdespino](#), un joven veterinario del Reparto Fontanar, en Boyeros, La Habana, fue detenido a inicios de septiembre de 2026 en relación con una protesta vecinal por los prolongados apagones y la falta de agua. Según los testimonios difundidos, en la represión intervinieron más de diez patrullas policiales y se produjeron al menos dos detenciones.

A pesar de no oponer resistencia alguna y que intentó dialogar con los agentes, **Roberto fue golpeado brutalmente**. La familia no pudo visitarlo ni comprobar su estado de salud, y además recibió amenazas de la Seguridad del Estado de ejercer represalias contra Roberto en el caso de que hicieran denuncia pública de la situación. Según la información documentada por Prisoners Defenders, Roberto permanecía en prisión provisional en El Vivac de Calabazar, en Boyeros, La Habana, hasta la fecha de cierre del informe.

CIEGO DE ÁVILA: NUEVOS CASOS DOCUMENTADOS DE MANIFESTANTES ENCARCELADOS DESDE MARZO

A estos casos se suman los de dos manifestantes de Ciego de Ávila que Prisoners Defenders ha incorporado a la lista de septiembre tras poder verificar recientemente sus casos. Hasta la fecha de cierre de la investigación de su caso, ambos permanecen encarcelados desde marzo de 2026 en relación con las protestas de aquel mes, motivadas por los apagones, la escasez y el deterioro de las condiciones de vida.

[Eleiner Torres Verdecia](#) fue detenido el 10 de marzo de 2026, tras ser identificado como participante en la manifestación del día anterior en Ceballos. Su arresto se produjo sin orden de detención ni tutela judicial. La Fiscalía de forma autónoma dispuso el auto de su prisión provisional, que sufre en la Prisión de Canaleta. Se encuentra pendiente de juicio.

En esa misma prisión permanece [Andrés Guillén Pedrosa](#), colaborador del Consejo de Relatores de Derechos Humanos en Cuba, detenido el 13 de marzo de 2026 durante las manifestaciones de Morón. Según la información documentada por Prisoners Defenders, este octubre, siete meses después de su arresto, sigue en prisión provisional sin haber sido presentado ante un juez.

NEGACIÓN SISTEMÁTICA DE MEDICAMENTOS Y DE ATENCIÓN MÉDICA

[Roberto Ángel Piloto Rodríguez](#) es uno de los nuevos presos políticos incorporados a la lista de septiembre tras la verificación de su caso, aunque permanece encarcelado desde 2021. La documentación de su caso documenta una **insuficiencia renal, inflamación de la próstata y los riñones, anemia y desnutrición**. A ello se suman las denuncias por la **negación de medicamentos y de atención médica** sufrida por el preso.

El 20 de julio de 2026, [Piloto Rodríguez](#) alertó desde la prisión Las Mangas Nuevas, en Bayamo, sobre el grave deterioro de su salud y anunció que sería trasladado a la sala penal del Hospital Provincial de Manzanillo. **"Me desmayé dos veces ayer, vomité... estoy entrando en shock", afirmó durante una llamada telefónica.**

También denunció que durante casi un mes no pudo ser sondado porque **el penal le negó el suministro del material necesario**. Su familia tuvo que proporcionárselo por sus propios medios. La negación de insumos médicos básicos por parte de las autoridades prolongaron así la desatención de un preso con insuficiencia renal y trasladaron a sus familiares la responsabilidad de obtener el material imprescindible para su tratamiento médico.

Su caso forma parte de un balance de **476 presos políticos con enfermedades entre quienes permanecen encarcelados y que presentan el riesgo de fallecimiento bajo las condiciones carcelarias inhumanas en Cuba**.

Asimismo, **53 presos políticos entre rejas presentan afecciones psicológicas, psiquiátricas, cognitivas o neurológicas incompatibles con las condiciones de las prisiones en Cuba**. Entre estos últimos destacan cuatro casos con antecedentes de intentos de suicidio: [Pedro Carlos Camacho Ochoa](#), [Jorge Iván Díaz Puig](#), [Dayron Martín Rodríguez](#) y [Mayelín Rodríguez Prado](#). En el caso de [Amalio Álvarez González](#) se registran, además de la tendencia suicida y autoagresiones, discapacidad cognitiva y desnutrición. Estos antecedentes hacen especialmente grave cualquier desatención y exigen medidas de protección de su

integridad durante la reclusión. El régimen de Cuba evidencia, consciente de la situación y negándose a ponerle remedio, **el ejercicio de un amplio abanico de crímenes de lesa humanidad contra los reclusos políticos.**

El listado de los 53 afectados recoge también casos de esquizofrenia, trastorno bipolar, cuadros depresivos severos y discapacidades intelectuales o cognitivas. Entre los casos figura [Walnier Luis Aguilar Rivera](#), un jovencísimo preso político, detenido con 21 años, con una probada discapacidad intelectual de origen orgánico y antecedentes clínicos de tratamiento psiquiátrico desde la infancia. **En muchos presos, estas condiciones coexisten con enfermedades físicas y desnutrición, acumulando necesidades de atención y cuidado que agravan su vulnerabilidad física, psicológica, mental y emocional en prisión.**

PRISIONEROS POLÍTICOS VERIFICADOS EN CUBA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE

Con datos cerrados al 30 de septiembre de 2026, la [lista de prisioneros políticos en Cuba](#) contiene un total de **1.351 prisioneros políticos y de conciencia** sometidos a sentencias judiciales o a disposiciones de limitación de libertad impuestas por las "Fiscalías", **[sin supervisión judicial, debido proceso ni defensa efectiva, en flagrante violación del derecho internacional.](#)** Esta lista se hace pública y se distribuye mensualmente en ámbitos políticos, diplomáticos y de defensa de los derechos humanos. En los últimos 12 meses -del 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026- la lista sumó **318 presos políticos nuevos**, un promedio de **26,5 nuevos presos políticos al mes**. Eso supone que, a lo largo de ese periodo, **estuvieron presentes en la lista 1.486 prisioneros políticos**, todos ellos torturados según nuestras investigaciones. El [Primer Estudio Integral sobre la Tortura en Cuba](#), basado en el análisis en profundidad de 181 casos seleccionados aleatoriamente, documentó los patrones de estas prácticas.

Cuba ha totalizado **2.217 presos políticos en sus cárceles desde julio de 2021 hasta finales de septiembre de 2026**, en apenas cinco años y tres meses, de los cuales **2.070 han ingresado en prisión desde entonces.**

Este pasado mes de septiembre han entrado en nuestra lista 50 nuevos prisioneros políticos. Otros 38 han salido de la lista este mes, la gran mayoría por cumplimientos íntegros de condena.

De los 1.351 prisioneros políticos:

- **40 de los prisioneros políticos de la lista actual fueron detenidos siendo menores de edad: 37 chicos y 3 chicas.** En un informe remitido a Naciones Unidas, el régimen de Cuba **[reconoció la veracidad de nuestras cifras](#)**. La cifra actual, sin embargo, no incluye a decenas de menores que ya han salido de la lista tras cumplir íntegramente sus condenas. En Cuba, los menores son recluidos en centros de carácter penitenciario -auténticas prisiones- eufemísticamente denominados "*Escuelas de Formación Integral*", que no dependen del Ministerio de Educación, sino del Ministerio del Interior. **En estos auténticos centros penitenciarios con celdas**, como ya denunció el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas en [sus observaciones finales](#) adoptadas el 3 de junio de 2022, son confinados cada año al menos **150 niños menores de 16 años**. Ese mismo Comité destacó además que en torno a **260 adolescentes de 16 y 17 años** sufren cada año privación de libertad en prisiones convencionales. Ambas cifras suman aproximadamente **410 casos anuales de menores privados de libertad**. Son datos recogidos por el Comité en 2022, que además advirtió de la limitada información pública disponible.
- **14 de los menores del 11J han sido ya condenados por sedición.** La pena media impuesta a estos menores condenados por sedición es de **5 años de privación de libertad**, un castigo superior, en promedio, al que sufrían los adultos en prisión política antes del 11J. En la actualidad, la mayoría se encuentra en reclusión domiciliaria o en régimen de trabajo forzado sin internamiento.
- **De nuestra lista actual, 214 manifestantes han sido condenados por "Sedición", con un promedio de 10 años de privación de libertad.**
- **152 mujeres** sufren actualmente autos fiscales, medidas cautelares y condenas políticas y de conciencia.
- Entre los prisioneros políticos que permanecen entre rejas hemos censado **476 presos con patologías médicas graves** y hemos confirmado que estas **se deben a la falta de alimentación, los malos tratos y el ambiente represivo, y que se agravan por la ausencia de atención médica.** También hemos verificado

53 presos de conciencia entre rejas con trastornos graves de salud mental sin tratamiento médico o psiquiátrico adecuado.

802 CONVICTOS DE CONCIENCIA, 496 CONDENADOS DE CONCIENCIA Y 53 OTROS

Convictos de Conciencia y **Condenados de Conciencia** son aquellas víctimas cuya privación de libertad -los primeros- o limitación de libertad -los segundos- es consecuencia de:

- La violación por motivos políticos, raciales, de género, ideológicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, del ejercicio de los derechos de libertad de conciencia, pensamiento, expresión, manifestación, reunión y/o asociación u otros derechos humanos fundamentales.
- La violación por motivos políticos, raciales, de género, ideológicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de los principios de presunción de inocencia y/o debido proceso o como consecuencia de una investigación prospectiva.
- La violación por motivos políticos, raciales, de género, ideológicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, del principio de neutralidad, imparcialidad y/o derecho a la defensa.

En otro grupo más complejo de catalogar, **Otros Presos Políticos**, incluimos casos en privación completa de la libertad, pero no catalogables como Convictos de Conciencia por acciones penalmente reprochables, cuyos desproporcionados procesos y penas han sido ejecutados mediante una violación grave de sus derechos de defensa y del debido proceso, todo ello motivado por razones políticas y/o ideológicas.

Por ello, los **1.351 prisioneros políticos verificados** conforme a nuestra metodología se dividen en **Convictos de Conciencia**, **Condenados de Conciencia** y **Otros Presos Políticos**, categorías que pueden examinarse en nuestra lista de prisioneros políticos.

La clasificación actual es la siguiente:

- **802 Convictos de Conciencia**
- **496 Condenados de Conciencia**
- **53 casos de Otros Presos Políticos**

CONSULTE AQUÍ LA LISTA ACTUALIZADA DE PRISIONEROS POLÍTICOS

PRISONERS DEFENDERS (Prisoners Defenders International Network) es una institución enraizada en el más profundo humanismo, cuya misión es la relatoría de derechos humanos, la acción jurídica y la defensa prodemocrática. Entre las organizaciones que adoptan nuestros informes y nos citan explícitamente se encuentran el [Parlamento Europeo](#), el [Servicio de documentación de derechos humanos del Parlamento Europeo](#), la [Comisión Interamericana de Derechos Humanos](#), [Naciones Unidas](#), el [Congreso de los Estados Unidos](#), el [Departamento de Estado de los Estados Unidos](#), [Amnistía Internacional](#), [Human Rights Watch](#), y muchas otras organizaciones, gobiernos e instituciones, así como medios de comunicación como [ABC](#), [Le Monde](#), [Le Point](#), [Le Figaro](#), [New York Times](#) o [Washington Post](#), entre cientos de diarios y publicaciones.

SOLICITUD DE INFORMES: Las entidades que deseen recibir los trabajos de Prisoners Defenders (listado de presos políticos y de conciencia, estudios jurídicos de los presos políticos, estudios jurídico-legales sobre Cuba, estudios sobre la represión y cárceles en Cuba, etc.) y que aún no los reciban regularmente, pueden ponerse en contacto con Prisoners Defenders en info@prisonersdefenders.org o por teléfono/WhatsApp en el +34 647564741.

Desambiguación: Prisoners Defenders genera sus contenidos e informes en idioma español, y los traduce posteriormente a otros idiomas con el único fin de facilitar la lectura, pero ante cualquier necesidad de matiz o desambiguación, serán los informes generados en español los que prevalezcan y sean oficiales a título de esta entidad, salvo que se exprese explícitamente lo contrario.